PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 107

LEGISLADORES

№ <u>155</u>

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EVERACEO	DLOOUE	HCD	DDOVECTO	^ -	BECOLUCIÓN	COLICITANDO	
EXTRACTO	BLOQUE	U.C.K.	PROYECTO	DE	KESOLUCION	SOLICITANDO	Al
P.E.P. INFORM	1E SOBRE	EL GRA	DO DE CUM	PLIN	INTO QUE	E DA A LO PRE	VIS
TO POR LA LE	Y PROVIN	CIAL 84	2 (PODER EJ	IECU	TIVO PROVIN	CIAL: SALUD PÚ	BLI
CA - EMERGE	NCIA SAN	ITARIA	PARA LA CO	BER	TURA DE PACI	ENTES CON TRA	ATA
MIENTOS ON	COLÓGICO	S) Y OT	ROS ITEMS.				
·							
,							
Entró en la S	esión de:		1 7 MAYO 2012		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
Liitio eii ia 3	esion ne			 •		*	
Girado a la C	Comisión N	l º: <u>⊬</u>	<u> </u>			Ao	
<u> </u>						V	
Orden del d	ía Nº: _						



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas '



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO BLOQUE U.C.R.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Camera Cesiscative

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Promisi-para que, a través de quien corresponda, informe a la Legislatura Provincial sobre el grado de cumplimiento que se da a lo previsto por la Ley Provincial 842 en general y los siguientes puntos en particular con la mayor cantidad de información desagregada en lo pertinente:

2 1 Cantidad de enfermos oncológicos que se atienden regularmente en los

Hospitales de Ushuaia y Río Grande.

2. Cantidad de médicos con especialidad en oncología que en forma normal y habitual atiendan los consultorios de los Hospitales de Ushuaia y Río Grande. En ambos casos identificar y los profesionales en forma amplia y circunstanciada.

3. Si se ha dado cumplimiento al fallo judicial recaído en el expediente númere 15.929/11 tramitado per ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial não. 2 del Distrito Judicial Sur a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi.

dispone en ambos nosocomios de ambientes separados y debidamente acondicionados para la atención de estas patologías y para el caso de respuesta afirmativa, indique cúal es el sector y con que

condiciones técnicas cuenta, adjuntando plano de ubicación para su verificación in situ.

🏝 🕏 🎝 i se preve una adecuada provisión de drogas y otros insumos oncológicos, cuál es el tiempo de cobertura con las existencias normales y habituales, y si los requerimientos de reposición se hacen con la debida antelación para evitar faltantes, en caso de haber ocurrido circunstancias como la apuntada, indicar que medidas administrativas y

disciplinarias se tomaron. enfermedades, licencias extraordinarias u ordinarias, maternidad, etc. que pude an poner en peligro la continuidad del servicio ante la ausencia de alguno de los profesionales médicos especialistas del servicio.

Registrese, comuniquese, archivese. Artículo 2.-

UCR.

GLIEZ

Pablo Daniel BLANCO Legislador Provincial Poder Legislari

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Algentinas"



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO BLOQUE U.C.R.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La declaración de emergencia sanitaria en la Provincia oncológica data del año 2011 cuando se sancionó la Ley 842 que así lo dispuso.

Sin embargo han continuado con mayor o menor medida e intensidad, los reclamos de los pacientes de esta grave afección que sin un adecuado tratamiento registra altos índices de mortalidad.

Ha señalado la ciencia médica en todas sus especialidades que un problema físico, tiene un componente psíquico que en estos casos se exacerba porque al tener que enfrentarse a una enfermedad de extrema gravedad, este grupo de personas requiere además de una atención especial; dentro de tales parámetros están, entre otros, la de saberse contenido y protegido en tiempo real y con todas las condiciones necesarias para recibir un tratamiento de calidad, con particular énfasis en las logísticas, asistencia de profesionales y disponibilidad de insumos de toda índole.

No es extraño entonces que sistemáticamente este universo de pacientes ante lo que ve como situaciones de carencia, genere reclamos aduciendo la falta parcial o total de algunos de estos y otros factores como los señalados y resultaría importante en consecuencia tomar conocimiento de la cuestión no solo con los dichos de la comunidad, sino que el Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Legislatura en forma amplia y circunstanciada acerca de cómo se desarrolla la atención de las afecciones oncológicas en la Provincia.

En consecuencia este bloque entiende como urgente y necesario realizar un pedido de informes y espera contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

u Martínez Allende

te Provincial UCR

Juan Polipp HODRIGUEZ Legislator Provincial

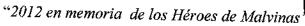
Poder Legislativo

ablo Daniel BL Legislador Provincial

Poder Legislariv

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO BLOQUE U.C.R.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de quien corresponda, informe a la Legislatura Provincial sobre el grado de cumplimiento que se da a lo previsto por la Ley Provincial 842 en general y los siguientes puntos en particular con la mayor cantidad de información desagregada en lo pertinente:

 Cantidad de enfermos oncológicos que se atienden regularmente en los Hospitales de Ushuaia y Río Grande.

 Cantidad de médicos con especialidad en oncología que en forma normal y habitual atiendan los consultorios de los Hospitales de Ushuaia y Río Grande. En ambos casos, identificar a los profesionales en forma amplia y circunstanciada.

 Si se ha dado cumplimiento al fallo judicial recaído en el expediente número 15.929/11 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2 del Distrito Judicial Sur a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi.

4. Si se dispone en ambos nosocomios de ambientes separados y debidamente acondicionados para la atención de estas patologías y para el caso de respuesta afirmativa, indique cual es el sector y con que condiciones técnicas cuenta, adjuntando plano de ubicación para su verificación in situ.

5. Si se prevé una adecuada provisión de drogas y otros insumos oncológicos, cuál es el tiempo de cobertura con las existencias normales y habituales y si los requerimientos de reposición se hacen con la debida antelación para evitar faltantes, en caso de haber ocurrido circunstancias como la apuntada, indicar que medidas administrativas y disciplinarias se tomaron.

6. Informe si existe un plan de contingencia para eventuales enfermedades, licencias extraordinarias u ordinarias, maternidad, etc. que pudieran poner en peligro la continuidad del servicio ante la ausencia de alguno de los profesionales médicos especialistas del servicio.

Artículo 2.-

Registrese, comuniquese, /archivese.

illana Martinez Allende

U.C.R.

hian to for frontial

Pahlo Daniel Bi MC Legislador Provincial Poder Legislary p

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Algentinas"